



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis al **artículo 75, fracción VI** contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Fracción VI.- La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.

Se hace un análisis minucioso sobre la aplicabilidad de esta obligación a esta institución, se llega a la conclusión que la presente fracción no le es aplicable a esta Instituto atendiendo estrictamente a la naturaleza de su creación y a las atribuciones legales reconocidos en los instrumentos jurídicos correspondientes; de tal manera, que describe el objeto principal el cual difundir las acciones de carácter institucional de la administración pública estatal, tal y como se señala en el artículo 3° y 4° del Decreto de Creación y 3° del Reglamento interior.

La presente se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los veintitrés días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos correspondientes.


LIC. GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MÁRQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

